

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.235

Revisión de resoluciones sobre retirada de cupos

Publicada la Circular 701 en la que se estructura la forma de retirar los cupos de artículos intervenidos y se establecen los casos en que dichas retiradas deben de tener lugar, es procedente revisar las sanciones anteriores a la publicación de aquella Circular por si del estudio actual se dedujere que aplicando las normas en vigor no se hubiese adoptado un criterio de tanto rigor cuando la medida haya sido la privación de cupos con carácter definitivo o superior a dos años.

Por lo expuesto se dispone lo siguiente:

1.º Todos aquellos establecimientos a los que ésta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes hubiesen retirado los cupos de artículos intervenidos, carnet de colaboradores o acordada o propuesta la descalificación de fabricante, podrán instar la revisión de sus expedientes siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que la medida se hubiese acordado con anterioridad a la vigencia de la Circular 701.

Se estimará que el acuerdo es anterior cuando en caso de estar pendiente de recurso ante el Ministerio de Industria y Comercio fuese fallado con posterioridad a dicha Circular, confirmando resolución de este organismo anterior a los preceptos de referida disposición.

b) Que lleve cuando menos dos años privado de la recepción de cupos.

c) Que no se halle incurso en alguna de las infracciones previstas en el artículo 15 de la Circular 701, determinantes de la retirada de cupos, y que de haberse aplicado en el momento actual lo hubiese sido por igual período de tiempo al de la sanción impuesta.

d) Que se presente instancia dentro del plazo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre próximos en este organismo central solicitando en expo-

sición fundada la devolución de los cupos, uniéndose a aquélla un certificado de la Fiscalía de Tasas de la provincia donde radique el establecimiento, acreditativo de que no se encuentra sancionado con la clausura, y otro del Registro de antecedentes penales que justifique que por los hechos que motivaron la retirada de cupos no se encuentran condenados los dueños, gerentes ni administradores.

* 2.º Cuando la retirada de cupos hubiese sido acordada por las Delegaciones de Abastecimientos, Comisaría de Recursos o Delegaciones Nacional o Provincial del Servicio Nacional del Trigo con anterioridad a la vigencia de la Circular 701, la instancia solicitando la revisión se presentará asimismo en esta Comisaría General, procediéndose por la Inspección General a reclamar los correspondientes expedientes.

3.º La Inspección General efectuará la revisión de los expedientes y elevará a mi autoridad propuesta fundada accediendo o denegando la revisión, la cual, una vez resuelta, se notificará a los interesados.

4.º Contra los acuerdos de esta Comisaría General en estas revisiones no se dará recurso alguno.

5.º La devolución de cupos llevará implícito un reajuste de los coeficientes entre los beneficiarios de las provincias o zonas de abastecimientos afectados, sin que ello suponga privar de la participación que corresponda a aquellos establecimientos que se hubieren aperturado o autorizado para ejercer funciones en sustitución de los sancionados en su día con la retirada definitiva.

* 6.º No tendrán derecho a solicitar devoluciones de cupos quienes adquirieran los establecimientos o industrias por títulos distintos del de herencia con los cupos ya retirados.

7.º La presente Circular entrará en vigor el día 15 de noviembre de 1949.

Burgos 24 de octubre de 1949.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

* (Rectificada de acuerdo con el «Boletín Oficial del Estado», número 286, de 13-10-49).

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dictada el día 2 de los corrientes, en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por malos tratos de palabra y obra a María Crespo Osma, de 29 años de edad, casada, hija de Pio y de Juana, natural de La Herra, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Francisco Salinas número 63, ha acordado se cite a dicha María Crespo, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de los corrientes y hora de las doce y media que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentada María Crespo Osma, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 2 de noviembre de 1949.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 401 de 1949, por hurto de una bicicleta, ha acordado se cite a Manuel Ortega Pérez, residente en el Camino de la Plata, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente, en Burgos a 7 de noviembre de 1949.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Requisitorias

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núme-

ro 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ernesto Abella Parcerro, de 17 años de edad, hijo de Lorenzo y de María del Pilar, soltero, sastre, natural de Belorado, y vecino de esta ciudad, sin domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 178 de 1949 instruyo por robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 7 de noviembre de 1949.—El Juez de instrucción, Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Gregorio Diez-Canseco y de la Puerta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Filomena Jiménez García, de 24 años de edad, casada, hija de Bernardo y de María, natural de Burgos y últimamente vecina de Zaragoza, con domicilio en calle Santa Rosa, 21, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducida a prisión en la causa que, con el número 258 de 1941, instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada Filomena, poniéndola, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 7

de noviembre de 1949.—El Juez de instrucción, Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Briviesca

Requisitoria

González Inocencio, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, de estatura regular, bastante fuerte, pelo rubio, con bastantes entradas y que dijo hallarse domiciliado en Madrid, calle Covarrubias, 29, 1.º, derecha, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, para notificarle auto de procesamiento, ser indagado, requerido y reducido a prisión, por sumario, que se le sigue por estafa, con el número 65 de 1949, apercibiéndole en rebeldía.

Dado en Briviesca a 29 de octubre de 1949.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Madrid

Requisitoria

Antonio Carcedo Santaolalla, natural de Belorado (Burgos), de 28 años, casado, metalúrgico, que vivió en Belorado y en Bilbao, en la calle de la Paz, número 1, piso quinto de esta última ciudad, procesado en causa por falsedad de guías número 6 de 1948; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Abastecimientos, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 25 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, Francisco de P. Serna.—El Secretario, Juan Gil.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo.

Por D. Andrés Alonso Ayuso, mayor de edad y vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdos de dicho Ayuntamiento, de fechas 30 de junio y 30 de julio, así como el sorteo de pinos, verificado en 5 de julio, todos de 1949.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de octubre de 1949.—C. Crespo.

Por D. Manuel de Miguel Moreno, mayor de edad y vecino de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, fechas 30 de junio y 30 de julio, así como el sorteo de aprovechamientos, denominados de corros

secos, celebrado el 5 de julio, todos de 1949.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de octubre de 1949.—C. Crespo.

Por D.ª Consuelo Tello, D.ª Victoria Antón y D. Francisco de Mateo, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, fechas 30 de junio y 30 de julio, así como el sorteo de aprovechamientos, denominados de corros secos, celebrado el 5 de julio, todos de 1949.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de octubre de 1949.—C. Crespo.

Por D. Juan Uceró González y D.ª Benita López, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, fechas 30 de junio y 30 de julio, así como el sorteo de aprovechamientos, denominados de corros secos, celebrado el 5 de julio, todos de 1949.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley y Reglamento de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 31 de octubre de 1949.—C. Crespo.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fresno de Rodilla, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 9 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Agrupación forzosa del partido de Villadiego para atenciones de la Administración de Justicia.

Aprobado por la Junta de Representantes de la Agrupación forzosa epigrafiada el presupuesto especial ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1950; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249, en relación con el 227 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que serán presentadas en esta Alcaldía-Presidencia.

Villadiego 2 de noviembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Villarcayo.

Agrupación forzosa de Municipios del Partido judicial de Villarcayo para los gastos de Administración de justicia.

El día 28 del actual, y hora de las doce de la mañana, se reunirán en esta casa consistorial los representantes de los Municipios que constituyen la Agrupación de Ayuntamientos de este Partido judicial, con objeto de formar los presupuestos ordinarios destinados a atender a los gastos de Administración de justicia y del Juzgado Comarcal, durante el ejercicio de 1950, así como también para examinar y aprobar, en su caso, las cuentas de dichas atenciones, correspondientes al año de 1948, que se hallan expuestas al público en esta Alcaldía, a cuyo efecto se han remitido por correo las oporturas citaciones, pero si alguno de los Ayuntamientos no hubiere recibido la misma, quedan por el presente anuncio citados para dicha reunión, advirtiéndose que cualquiera que sea el número de los que concurren se tomará acuerdo que obliga a todos los Municipios agrupados.

Villarcayo 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Sigfredo Albajara.

Alcaldía de Pancorvo.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de la Casa Montá, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones por las personas enumeradas en el artículo 228 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales, y por los conceptos expresados en el artículo 241 del mismo, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Alcaldía de Santibañez del Val

Formado el repartimiento individual para la extinción de Plagas del Campo, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen, admitiéndose en este plazo las reclamaciones que contra el expresado repartimiento se presenten.

Santibañez del Val 2 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Juan Martín.

Alcaldía de Ameyugo.

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones de carácter urgente, cuyo detalle consta en aquél, se advierte que el expediente de referencia se halla de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de lo que disponen los artículos 228 y 229 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Ameyugo 4 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Alava.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo y Encío.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Ribota de Mena.

El día 6 de diciembre y hora de las doce, en la Alcaldía de Valle de Mena, tendrá lugar la enajenación de 180 árboles (100 robles y 80 hayas), con un volumen total de 237 metros cúbicos de madera y 110 metros cúbicos de leña, del monte «Dehesa Ordunte», de este pueblo, por el tipo máximo de tasación de 88.600 pesetas y mínimo de 80.945 pesetas.

Esta subasta se celebrará con asistencia del Sr. Notario y con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto de 1949, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 20 y B. O. de la provincia del 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que le sean aplicables del pliego de las administrativas generales y facultativas insertas en el B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y certificaciones.

Ribota de Mena 5 de noviembre de 1949.—El Presidente, Evelio Tapia.

Junta vecinal de Caniego de Mena.

El día 6 de diciembre, a las once de su día, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento del Valle de Mena la enajenación de 325 metros cúbicos de leña de borto, del monte «San Miguel», de este pueblo, por el tipo de tasación de 15.750 pesetas el máximo y 12.750 el mínimo.

Dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, y a lo que dispone la Dirección General de Montes, «Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto, y de la provincia de 27 y 29 de igual mes, y a las económicas que fije la Junta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios y derechos de certificaciones.

Caniego 5 de noviembre de 1949.—El Presidente, Tirso Torre.

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO 1311